



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 30599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 39/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de junio de 1996

ORDENANZA N° 40-96

VISTO

La presentación de la Carpeta Técnica y los antecedentes presentados por el Circulo de Sub-Oficiales de Gendarmeria Nacional, por Expte. Municipal N° 12/96 Letra RP. para la construcción de un Hotel Residencial; y

CONSIDERANDO

La disponibilidad de terrenos en la zona hotelera, destinados a emprendimientos turísticos, bajo la jurisdicción de la Sub-secretaría de Turismo de la Provincia; y

QUE el destino esencial de este emprendimiento es el servicio a sus afiliados de todo el país; y

QUE la mano de obra y los materiales serán provistos por empresas locales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DECLARASE de Interés Municipal la construcción de un Hotel Residencial del Circulo de Sub-Oficiales de Gendarmeria Nacional, en la zona hotelera, prevista en el Plan Regulador.

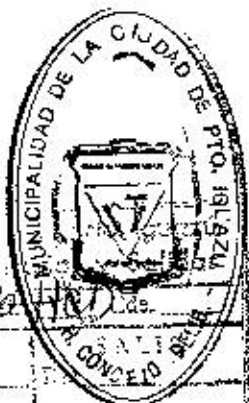
Artículo 2°: EL MISMO tendrá como base mínima el anteproyecto presentado en carpeta técnica adjunta.

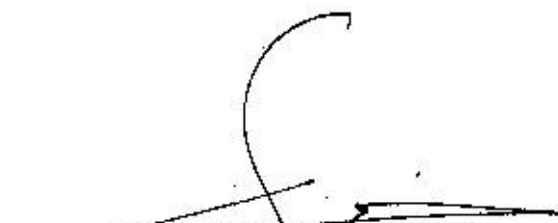
Artículo 3°: ACONSEJAR a la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia la pronta aprobación del referido proyecto, para poder iniciar inmediatamente su construcción.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". Regístrese. Cumplido, ARCHIVESE.-


Olga Berger de Borde
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Mes	Junio	Año	1996
Expte.	14/96	Letra	D.E.M.
ENTRÓ			
Día	24		
Mes	06		
Año	96		




ANDRES SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú